



TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN									
Subsidios, estímulos y apoyos_Programas sociales		15a LGT_Art_70_Fr_XV		Publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)	Sujeto obligado corresponsable del programa	Área(s) responsable(s) del desarrollo del programa	Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo)	Fecha de inicio vigencia	Fecha de término vigencia	Diseño
2020	01/01/2020	31/03/2020	Programas de subsidio	S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Sí	300 Subsecretaría de Educación Básica	314 Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020	<a href="https://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201912/RSC-hhtCnRFaEL-RO2020.pdf">https://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201912/RSC-hhtCnRFaEL-RO2020.pdf</a>	Sí	01/01/2020	31/12/2020	La Ley General de Educación, en su artículo 92, señala que las Autoridades Educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho a acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación. El PRODEP se adscribe al Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de calidad.



Objetivo(s) general(es)	Objetivo(s) específico(s)	Alcances (catálogo)	Metas físicas	Población beneficiada estimada (número de personas)	Nota metodológica de cálculo	Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto déficit de operación	Monto gastos de administración	Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances
Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación.	<p>a) Contribuir al desarrollo de, capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. b) Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas.</p>	Mediano plazo	Desarrollo del Programa en las 31 Estados de la República y la Ciudad de México	77000	El Programa se ofrece a todo el personal docente, directivo, de supervisión de educación básica (EB)	161938944	161938944	0.00	0	7995735	<a href="https://dgfc.basica.sep.gob.mx">https://dgfc.basica.sep.gob.mx</a>



**Tabla Campos**

Hipervínculo calendario presupuestal	Criterios de elegibilidad	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto, apoyo o beneficio mínimo que recibirá(n)	Monto, apoyo o beneficio máximo que recibirá(n)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso
<a href="https://dgfc.basica.sep.gob.mx">https://dgfc.basica.sep.gob.mx</a>	Los gobiernos de los estados a través de sus AEL, así como la AEFCM deberán: a) Enviar a la SEB a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2020 la Carta Compromiso con copia de conocimiento al titular de la DGFC, así como a las áreas estatales vinculadas con la operación del PRODEP; b) La Secretaría de Finanzas o equivalente del gobierno de los estados, con excepción de la AEFCM, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PRODEP, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG, en ésta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2020 y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales. La AEL es responsable de comunicar formalmente a la DGFC los datos de la cuenta bancaria mencionada, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020, y; c) Suscribir con la SEP, a través de la SEB, el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y, para el caso de la AEFCM, los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2020.	Para que el personal educativo accese a la oferta académica de formación: 1. El área responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos o digitales la o las Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación. 2. A partir del análisis de la Oferta de Formación, el Personal Educativo seleccionará, cursos que considere contribuirán a desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades profesionales.	Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total del Personal Educativo sujeto a procesos de formación.	Del presupuesto, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación. El monto de mistración por entidad se publica en <a href="http://www.dgfc.basica.sep.gob.mx">www.dgfc.basica.sep.gob.mx</a>	Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas en: Av. Universidad 1200, 6o. Piso, cuadrante 6-28, Colonia Xoco, Coyoacán, Ciudad de México CP 03330, en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas). O bien, a través de internet, en la dirección de correo electrónico <a href="mailto:formacioncontinua@sep.gob.mx">formacioncontinua@sep.gob.mx</a> ; . También podrá hacerse a través de las Contralorías o equivalentes locales; mientras que a nivel central, en el Órgano Interno de Control en la SEP, al correo electrónico <a href="mailto:quejas@sep.gob.mx">quejas@sep.gob.mx</a> ; en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP al correo electrónico <a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a> o a TELSEP <a href="mailto:telsep@sep.gob.mx">telsep@sep.gob.mx</a> y/o en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la página <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/DFSEP#.WtUTxi7waM8">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/DFSEP#.WtUTxi7waM8</a>	Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.	La DGFC, podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas a través de las AEL participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico de las presentes RO, así como en contravención a las disposiciones aplicables.



Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia(s) evaluadora(s)	Hipervínculo a resultados de informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)	Denominación del indicador	Definición del indicador
01/01/2020 a 31/12/2020	<p>De manera interna la DGFC podrán instrumentar un procedimiento de evaluación con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML.</p> <p>El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p> <p>Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas. La Dirección General de Evaluación de Políticas es la unidad administrativa ajena a la operación del Programa que, en coordinación con la DGFC, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programa, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2020, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.</p>	<p>Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica y Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación</p>	<p><a href="https://dgfc.basica.sep.gob.mx">https://dgfc.basica.sep.gob.mx</a></p>	<p>Se atinenden los Aspectos Suceptibles de Mejora indicados en la última evaluación.</p>	<p>1 Porcentaje de personal educativo de tipo básico inscritos en programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente.; 2 Porcentaje de personal educativo de tipo básico que concluyen programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente.; 3 Porcentaje de cursos, diplomados y talleres de formación, actualización académica y/o capacitación docente de educación básica, apoyados; 4 Porcentaje de estrategias estatales para el desarrollo de programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en educación básica, propuestas por las Autoridades Educativas Locales validadas.; 5 Porcentaje de convocatorias emitidas por la DGFC para la participación del personal educativo de tipo básico en los procesos de formación continua.</p>	<p>1 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, inscritos en programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente, respecto del personal educativo de educación básica a nivel nacional.; 2 Mide la proporción de personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica, que concluyen los programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente; 3 Mide la proporción de cursos, diplomados y talleres de formación, actualización académica y/o capacitación docente, dirigida a personal educativo del tipo básico, con apoyo tanto financiero como de asesoría técnico pedagógica que se integran en las estrategias estatales ; 4 Mide el porcentaje de estrategias estatales validadas para el desarrollo de programas formación, actualización académica y/o capacitación docente en educación básica, en relación con las estrategias estatales programadas a recibir por parte de las AEL, mediante los criterios y lineamientos establecidos por la Dirección General de Formación Continua (DGFC) ; 5 Mide el porcentaje de convocatorias de participación de Instancias Formadoras para el desarrollo de cursos y diplomados de formación, actualización académica y/o capacitación docente en educación básica, emitidas en relación con las programadas.</p>



Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (catálogo)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación del documento en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado	Formas de participación social	Articulación otros programas sociales (catálogo)	Denominación del (los) programas(s) al(los) cual(es) está articulado	Está sujetos a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo Reglas de operación	Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa
1 (Número de personal educativo de tipo básico inscritos en programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en el año t / Número de personal educativo de educación básica a nivel nacional en el año t) x 100; 2 (Número de personal educativo de tipo básico que concluyen los programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en el año t / Número de personal educativo de tipo básico inscritos en los programas de formación, actualización académica y/o capacitación docente en el año t) x 100; 3 (Número de cursos, diplomados y talleres de las estrategias estatales apoyadas en el año t / Número de cursos, diplomados y talleres de las estrategias estatales propuestos por las AEL en el año t) x 100; 4 (Número de estrategias estatales validadas en el año t / Número de estrategias estatales programadas a recibir por parte de las Autoridades Educativas Locales en el año t) x 100; 5 (Número de convocatorias emitidas en el año t / Número de convocatorias programadas a emitir en el año t) x 100.	1 Porcentaje; 2 Porcentaje; 3 Porcentaje; 4 Porcentaje; 5 Porcentaje.	Eficacia	1 Anual; 2 Anual; 3 Semestral; 4 y 5 Trimestral	Los resultados se publican en la cuenta pública al término del ejercicio fiscal	Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados	Se promueve la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.	No	No se articula con otros programas	Sí	<a href="https://dgfc.basica.s ep.gob.mx">https://dgfc.basica.s ep.gob.mx</a>	<a href="http://dgfc.basica.s ep.gob.mx/">http://dgfc.basica.s ep.gob.mx/</a>



Hipervínculo al resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes	Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
<a href="https://goo.gl/xyptBi">https://goo.gl/xyptBi</a>	<a href="https://dgfc.basica.sep.gob.mx">https://dgfc.basica.sep.gob.mx</a>	314 Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	27/04/2020	31/03/2020	Monto gastos de administración: se incluyen gastos de operación central y local